

Resolución Ministerial

Lima, 16 SET. 2013

VISTAS:

La Resolución Ministerial N° 0083-2012/RE, que traslada, entre otros, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, de la Embajada del Perú en la República de Chile, a prestar funciones de su categoría en Cancillería;

La Resolución Ministerial N° 1301-2012/RE, que fija el 1 de agosto de 2013, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones de su categoría en Cancillería;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al funcionario del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

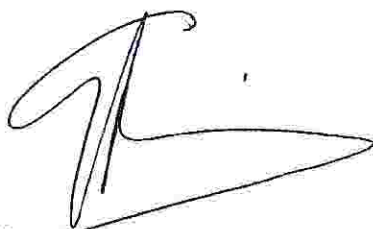
Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 135-2010/RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, al Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial, para Asuntos de Derecho del Mar, a partir de la fecha.

Regístrese y comuníquese.



Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores

